



Salida

Nº. 201800200001990

18/05/2018 12:06:33

Acuerdo de 15 de mayo de 2018, de la Comisión de Selección de ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida, matriculados en la Universidad de Málaga en el curso 2017-2018, por la que se publica la relación provisional de estudiantes propuestos para la CONCESIÓN/DENEGACIÓN de las ayudas correspondientes a la acción a), convocada por Resolución de 10 de octubre 2017.

La Comisión de Selección de las Ayudas para Estudiantes en Situaciones de Emergencia Sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, convocadas por Resolución de 10 de octubre de 2017, de conformidad con el artículo 6 y las normas establecidas en las bases de la convocatoria, en sesión celebrada el 15 de mayo,

ACUERDA:

- A) Adjudicar las ayudas que se indican a los estudiantes que se relacionan en ANEXO I, correspondientes a la acción a). Las ayudas que aparecen en esta relación se abonarán mediante el procedimiento de pago en formalización, incorporándose las cantidades especificadas en los correspondientes expedientes de los solicitantes beneficiarios.
- B) Denegar la concesión de ayudas, por las causas indicadas, a los estudiantes que se relacionan en el ANEXO II, correspondientes a la acción a).

Contra esta propuesta de resolución, que no pone fin a la vía administrativa, los interesados podrán interponer alegaciones ante la Comisión de Selección, en el plazo de 10 días, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Málaga, 15 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



José Francisco Murillo Mas



ANEXO I

Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 15 de mayo de 2018, propone para la CONCESIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, correspondientes a la acción a).

DNI	NOMBRE	AYUDA CONCEDIDA
Y1960082J	AL KHOUSI, YAMEN	669,77 €
25737306F	CHAMIZO CARRETERO, INMACULADA	333,24 €
25612538Z	GUERRERO GALLARDO, DIEGO	837,01 €
Y4378759X	IRSHENKO, ANTON	607,27 €
79213734D	LACHKAR AULAD SI MHAMAD, BTHAJ	1.000,00 €
77186133L	MARTÍNEZ MARTOS, CAROLINA MARÍA	1.000,00 €
Y4400383Z	MBA BILOGO, VÍCTOR ALFONSO	1.000,00 €
74883045J	ORTIZ MEDINA, REMEDIOS	729,06 €
Y4490467F	OSTOS LERNER, INGRIMAR Y. DEL CARMEN	454,32 €
Y4097830A	PEDRAZA SALCEDO, GUSTAVO ADOLFO	757,20 €
77685530V	PÉREZ HADJ, MARGAUX	1.000,00 €
25739992W	SALIDO MESA, CLAUDIA	1.000,00 €
74944285G	SÁNCHEZ GALLARDO, IRENE	750,87 €
Y5138743M	SÁNCHEZ SÁNCHEZ, RICARDO GABRIEL	380,87 €
TOTAL IMPORTE AYUDA MATRÍCULA		10.519,61 €

Málaga, a 15 de mayo de 2018
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



José Francisco Murillo Mas



ANEXO II

Relación provisional de solicitantes a los que la Comisión de Selección, por Acuerdo de 15 de mayo de 2018, propone para la DENEGACIÓN de las Ayudas para estudiantes en situaciones de emergencia sobrevenida matriculados en la Universidad de Málaga, en el curso 2017-2018, correspondientes a la acción a).

DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
44596575N	AMARO CAPARRÓS, CAROLINA	1
53912881F	ANGUITA SÁNCHEZ, JUAN JOSÉ	14
26263724R	ARCHAGA PARRAS, MARTA	2
79035837V	CHAMIZO BECERRA, ELENA	3
53704695V	CORTÉS MUÑOZ, JOSÉ LUIS	2
75968459B	CUENCA ALMIDA, NAZARET	2
Y0686444T	DAULETKAZINA, MAKHABBAT	1
48182519A	DE GOMAR VILCHEZ, M ^a ELENA	3
26264686C	DÍAZ FERNÁNDEZ, MARCOS	3
X9394350T	FARAJI, ZINEB	3
25614063K	FERNÁNDEZ CAPITÁN, ANDRÉS	3
53671145R	FORTES BRACERO, MARINA	16
77491064Q	GÓMEZ MOLINA, TAMARA	14
53743112R	GONZÁLEZ GONZÁLEZ, RAFAEL	2
Y1964233R	HOLLINESHEAD, EUGENIO ENRIQUE	3
44696370X	JURADO FERNÁNDEZ, RUBÉN	3
75904371R	LOZANO MEDINA, GEMA MARÍA	14
74864358W	MARTÍN DUEÑAS, ANA ISABEL	3
79039959E	MAZA SOTO, DANIELA	3
25739082N	MEDINA RIOBOO, LAURA	2
79348686C	MEYFOUR ASADI, MEEAD	14
79349005V	MEYFOUR ASADI, MERSAD	14
X4356390Y	MILICI, SOFÍA	3, 14
79411547E	MORALES DE LOS RÍOS, FERNÁNDEZ	1
25628903A	MUÑOZ GARCÍA, JOSÉ MARÍA	2
Y0654996Q	OGANESYAN, ARAM	14



DNI	NOMBRE	CAUSA DENEGACIÓN
25608822R	OLVERA SÁNCHEZ, MARI ÁNGELES	3
17474845C	ORTEGA RODRÍGUEZ, ALICIA	2
25736820G	PAREJA PRADO, JESÚS	3
50640637L	POSTIGO AGUILAR, ÁLVARO	2
X9237441C	RENAUD CAROLLINA	2
77426787R	RÍOS MARTÍN, ANTONIO JESÚS	2
78990336X	ROMERO BENGUIGUI, ALBERTO	3
77429803G	ROMERO NEVA, BEATRIZ	1
Y2235246M	RONDÓN MEDINA, DIANA ALEJANDRA	3
25738732F	RUIZ BARRIONUEVO, JAVIER	3
77423557Z	RUIZ BRAVO, GUSTAVO MANUEL	3
53898559Z	SALAS SAAVEDRA, DÉBORA	2
X5987101V	SALVACHÚA, MARTÍN JERÓNIMO	3
X5987123Q	SALVACHÚA, MICAELA AYLÉN	2
74853243L	SÁNCHEZ GARCÍA, MERCEDES	1
26805495F	SANZ MIRANDA, MARÍA PATRICIA	3
76749490P	SERRANO VILLALBA, PATRICIA	2
78013586R	SUAZNABAR CORRALES, MAJHERLY	3, 17
77660922L	TERNERO CAMPOS, MARÍA JOSÉ	17
48831499S	TOMÁS ARENA, ISABEL	3
76753386V	VALLEJO CASTRO, LUIS	3, 14
77238960S	VILLÉN PULIDO, LAURA	2

Causas de denegación

- 1.- Incompatibilidad con las becas de carácter general del Ministerio de Educación, Cultura y Deporte.
- 2.- Incompatibilidad con la Ayuda al Estudio de la Junta de Andalucía y Ayuda Social de la Universidad de Málaga.
- 3.- No acreditar situación alegada en el Motivo por el que se solicita la ayuda a), b), c), d), e), f), g), h), i), j).
- 4.- Rendimiento académico en el curso anterior y/o trayectoria académica universitaria.
- 5.- Superar umbrales de renta establecidos en el Artículo 2.5 de las bases de la presente convocatoria
- 6.- Superar umbrales de patrimonio establecidos en el Artículo 18 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 7.- Superar el volumen de negocio establecidos en el Artículo 18.4 de la Resolución de 30 de julio de 2015, de la Secretaría de Estado de Educación, Formación Profesional y Universidades por la que se convocan becas de carácter general para el curso 2015-2016.
- 8.- Poseer título, o estar en disposición legal para su obtención, del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.
- 9.- No acreditar suficientemente, a juicio de la Comisión competente, la independencia económica y/o familiar.
- 10.- Solicitar ayuda para estudios no amparados por la Convocatoria.
- 11.- No presentar la solicitud en tiempo y forma.



12.- No haber marcado alguna/s de la/s acciones que solicita.

13.- En el caso de estudiantes no comunitarios, no reunir los requisitos establecidos en la normativa sobre derechos y libertades de los extranjeros en España y su integración social, a 31 de diciembre de 2012, según lo establecido en el Artículo 4. 1. d) del R.D. 1721/2007, de 21 de diciembre, por el que se regula el régimen de las becas y ayudas al estudio personalizadas (BOE de 17 de enero).

14.- Los motivos alegados no ocurren a lo largo del curso para el que se solicita la ayuda.

15.- No estar matriculado/a en el curso para el que se solicita la ayuda.

16.- Incompatibilidad con la Beca Máster de la Uma.

17.- El momento en el que ocurren los hechos no justifica su presentación fuera del plazo del 31 de enero.

Málaga, a 15 de mayo de 2018

EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN



José Francisco Murillo Mas